



00335

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO*

ACUERDO DE CONCEJO N° 050 – 2017 – MDCA

Cerro Azul, 28 de Abril de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril de 2017, el **PEDIDO** del Regidor Carlos Alberto Saavedra Aguilar, el Expediente Técnico de todos los procesos de licitación de todas las tasa y aranceles de los arbitrios Municipales (...) y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, visto el **PEDIDO** del Regidor Carlos Alberto Saavedra Aguilar, el Expediente Técnico de todos los procesos de licitación de todas las tasa y aranceles de los arbitrios Municipales realizados por un monto aproximado de S/ 160,000.00 soles; todo en copia fedateada en un término perentorio de 05 días hábiles, bajo responsabilidad funcional.

Que, dicha solicitud sometido a votación a los señores Regidores fue aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Abril de 2017; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – LEY N°27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO. - APROBAR POR MAYORIA el Expediente Técnico de todos los procesos de licitación de todas las tasa y aranceles de los arbitrios Municipales realizados por un monto aproximado de S/ 160,000.00 soles; todo en copia fedateada en un término perentorio de 05 días hábiles.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,